MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156-2024-A-MDP

Pachia, 10 de diciembre del 2024

VISTO:

El informe N° 037-2024-OPMI-GPPR-GM/MDP, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pachia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley No 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo No 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5º - Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones — numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo No 284-2018-EF, en su artículo 14º, numeral 14.3 establece que "Nos Sectores, GR y GL establecen sus objetivos a alcanzar respecto del c/erre de brechas de acuerdo a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLA N. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral No 001-2019-EF/63.01. en su artículo 13º establece disposiciones sobre la elaboración y aprobación de los criterios de priorización;

Que, el Anexo No 04: Instructivo para Elaboración y Registro del PMI, que forma parte de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, en el ítem 2.2 del numeral 2, del Título II, establece: Los Criterios de priorización de los gobiernos regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) son registrados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) deben ser aprobados anualmente por el Órgano Resolutivo del GR y GL, según corresponda y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en su portal institucional.

Que, mediante informe N° 037-2024-OPMI-GPPR-GM/MDP, de fecha 10 de diciembre del 2024, *la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, propone los CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA (PERIODO 2026 – 2028).*

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y contando con los vistos buenos correspondientes.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA (PERIODO 2026 – 2028)., el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la Unidad Formuladora (UF), a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), a la Gerencia Municipal; y demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la OPMI de la Municipalidad Distrital de Pachia, realizar las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR Remitir la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachía

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ARDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

V°B° OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

F.C.C. Arch.; ALCALDÍA, GM, GPPR, OPMI, GAJ, GDURI Interesados.